

MENDOZA, 17 JUN 2014

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 2851/14 en la que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita modificaciones en las resoluciones N° 36/06-C.D. y 37/06-C.D.

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la Directora de las mencionadas Carreras se fundamenta en el hecho de que la modalidad de cursado del espacio curricular "Historia del Arte" ha pasado de cuatrimestral a anual y, además, con posibilidad de ser promocional, lo que propiciará el egreso en los años que establecen los planes de estudio vigentes.

Que la Prof. Cristina BAÑEROS, titular de las asignaturas "Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales" y "Enseñanza y Aprendizaje de Historia del Arte" y adjunta de "Visión I y II" estima que es necesario que los alumnos hayan adquirido saberes básicos vinculados al lenguaje visual desarrollados en "Visión I y II" para aplicarlos a la enseñanza en los distintos niveles de la educación formal.

Que las modificaciones solicitadas son las siguientes: 1) Liberar la correlatividad del espacio curricular "Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales" respecto del cursado de "Historia del Arte III"; 2) Liberar la correlatividad de "Historia IV" e "Historia del Arte Contemporáneo" respecto del cursado de "Práctica de la Enseñanza" ya que los primeros espacios curriculares mencionados serán, a partir del presente Ciclo Lectivo, de cursado anual y promocional y las asignaturas corresponden a los 4° años de los Profesorados de Grado Universitario en: Artes Visuales e Historia del Arte, respectivamente; 3) Incorporar como requisito que para cursar "Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte" se deberá tener aprobada "Visión I" y cursada "Visión II".

El informe de Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 22 de mayo de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, parcialmente, la resolución N° 36/06-C.D. de la siguiente manera:

Donde dice:

PARA CURSAR	DEBERÁ TENER		PARA RENDEIR DEBERÁ TENER
	CURSADA	APROBADA	APROBADA
Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales	<ul style="list-style-type: none"> * Didáctica y Currículum * Medios de Comunicación * Taller de Rotación II: Escultura * Taller de Rotación II: Pintura * Taller de Rotación II: Grabado * Historia del Arte III 	<ul style="list-style-type: none"> * Psicología del Desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> * Didáctica y Currículum * Medios de Comunicación * Taller de Rotación II: Escultura * Taller de Rotación II: Pintura * Taller de Rotación II: Grabado * Historia del Arte III

Resol. N°

64

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. ARTURO EDUARDO TRECHNET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Debe decir:

PARA CURSAR	DEBERÁ TENER		PARA RENDIR DEBERÁ TENER
	CURSADA	APROBADA	APROBADA
Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales	* Didáctica y Curriculum * Medios de Comunicación * Taller de Rotación II: Escultura * Taller de Rotación II: Pintura * Taller de Rotación II: Grabado * Visión II	* Psicología del Desarrollo * Visión I	* Didáctica y Curriculum * Medios de Comunicación * Taller de Rotación II: Escultura * Taller de Rotación II: Pintura * Taller de Rotación II: Grabado * Historia del Arte III

ARTÍCULO 2º.- Modificar, parcialmente, la resolución N° 37/06-C.D. de la siguiente manera:

Donde dice:

PARA CURSAR	DEBE TENER		PARA RENDIR DEBE TENER
	REGULAR	APROBADA	APROBADA
Enseñanza y aprendizaje de la Historia del Arte	Psicología del Desarrollo Didáctica y Curriculum	-----	Psicología del Desarrollo Didáctica y Curriculum

Debe decir:

PARA CURSAR	DEBE TENER		PARA RENDIR DEBE TENER
	REGULAR	APROBADA	APROBADA
Enseñanza y aprendizaje de la Historia del Arte	Psicología del Desarrollo Didáctica y Curriculum Visión II	Visión I	Psicología del Desarrollo Didáctica y Curriculum

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **64**

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK DEGANO**